



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2022 00190 00

Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Subsanada oportunamente la demanda (archivo digital 04), y en atención a que se reúnen los requisitos formales de ley y se encuentran satisfechas las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Librar mandamiento ejecutivo por la vía **ejecutiva** de mayor cuantía a favor de **Bancolombia S.A.** y en contra de **Nayah Zuain Sayur**, por las siguientes sumas:

1. POR EL PAGARÉ N° 8490086115

1.1 La suma de \$ 776.802, por concepto de capital insoluto.

1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto del numeral anterior, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, causados desde el 27 de abril de 2021, hasta cuando se realice el pago de la obligación.

2. POR EL PAGARÉ N° 8490086118

2.1. La suma de \$747.898, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/11/2021.

2.1.2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/11/2021, fecha en que la cuota del mes de noviembre se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago.

2.2. La suma de \$ 747.898, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/12/2021.

2.2.1. Por la suma de \$2.034.830, por concepto de interés corriente de la cuota del 08/12/2021, causados entre el 09/11/2021 al 08/12/2021, liquidados a la tasa convencional pactada, siempre y cuando no supere el límite legal permitido para este tipo de intereses.

2.2.2. Por los intereses moratorios sobre la capital de la cuota insoluto del numeral 2.2., a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/12/2021, fecha en que la cuota del mes de diciembre se hizo exigible, hasta cuando se verifique su pago.

2.3. La suma de \$ 747.898, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/01/2022.

2.3.1. Por la suma de \$2.049.992, por concepto de interés corriente de la cuota del 08/01/2022, causados entre el 09/12/2021 al 08/01/2022, liquidados a la tasa convencional pactada, siempre y cuando no supere el límite legal permitido para este tipo de intereses.

2.3.2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/01/2022, fecha en que la cuota del mes de enero se hizo exigible, hasta cuando se verifique su pago.

2.4. La suma de \$747.898, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/02/2022.



2.4.1. Por la suma de \$2.066.771, por concepto de interés corriente de la cuota del 08/02/2022, causados entre el 09/01/2022 al 08/02/2022, liquidados a la tasa convencional pactada, siempre y cuando no supere el límite legal permitido para este tipo de intereses.

2.4.2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/02/2022, fecha en que la cuota del mes de febrero se hizo exigible, hasta cuando se verifique su pago.

2.5. Por la suma de \$747.898, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/03/2022.

2.5.1. Por la suma de \$2.106.632, por concepto de interés corriente de la cuota del 08/03/2022, causados entre el 09/02/2022 al 08/03/2022, liquidados a la tasa convencional pactada, siempre y cuando no supere el límite legal permitido para este tipo de intereses.

2.5.2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/03/2022, fecha en que la cuota del mes de marzo se hizo exigible, hasta cuando se verifique su pago.

2.6. Por la suma de \$747.898, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/04/2022.

2.6.1. Por la suma de \$2.166.751, por concepto de interés corriente de la cuota del 08/04/2022, causados entre el 09/03/2022 al 08/04/2022, liquidados a la tasa convencional pactada, siempre y cuando no supere el límite legal permitido para este tipo de intereses.

2.6.2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/04/2022, fecha en que la cuota del mes de abril se hizo exigible, hasta cuando se verifique su pago.

2.7. Por la suma de \$747.898, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/05/2022.

2.7.1. Por la suma de \$2.211.889, por concepto de interés corriente de la cuota del 08/05/2022, causados entre el 09/04/2022 al 08/05/2022, liquidados a la tasa convencional pactada, siempre y cuando no supere el límite legal permitido para este tipo de intereses.

2.7.2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/05/2022, fecha en que la cuota del mes de mayo se hizo exigible, hasta que se verifique su pago.

2.8. Por la suma de \$81.520.919,09 por concepto del capital insoluto acelerado.

2.8.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, causados desde la fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago de la obligación.

3. POR EL PAGARÉ N° 8490086119

3.1. Por la suma de \$225.002, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/04/2021.

3.1.2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/04/2021, fecha en que la cuota del mes de abril se hizo exigible, hasta cuando verifique su pago.

3.2. La suma de \$225.002, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/05/2021.



3.2.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/05/2021, fecha en que la cuota del mes de mayo se hizo exigible, hasta que se verifique su pago.

3.3. Por la suma de \$225.002, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/06/2021.

3.3.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/06/2021, fecha en que la cuota del mes de junio se hizo exigible, hasta que se verifique su pago.

3.4. Por la suma de \$225.002, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/07/2021.

3.4.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/07/2021, fecha en que la cuota del mes de julio se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 3.4.

3.5. Por la suma de \$225.002, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/08/2021.

3.5.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/08/2021, fecha en que la cuota del mes de agosto se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 3.5.

3.6. Por la suma de \$225.002, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/09/2021.

3.6.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/09/2021, fecha en que la cuota del mes de septiembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 3.6.

3.7. La suma de \$225.002, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/10/2021.

3.7.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/10/2021, fecha en que la cuota del mes de octubre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 3.7.

3.8. Por la suma de \$225.002, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/11/2021.

3.8.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/11/2021, fecha en que la cuota del mes de noviembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 3.8.

3.9. Por la suma de \$225.002, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/12/2021.

3.9.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/12/2021, fecha en que la cuota del mes de diciembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 3.9.

3.10. Por la suma de \$225.002, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/01/2022.

3.10.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/01/2022, fecha en que la cuota del mes de enero se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 3.10.



3.11. Por la suma de \$225.002, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/02/2022.

3.11.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/02/2022, fecha en que la cuota del mes de febrero se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 3.11.

3.12. Por la suma de \$225.002, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/03/2022.

3.12.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/03/2022, fecha en que la cuota del mes de marzo se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 3.12.

3.13. Por la suma de \$225.002, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/04/2022.

3.13.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/04/2022, fecha en que la cuota del mes de abril se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 3.13.

3.14. Por la suma de \$225.002, por concepto de capital de la cuota vencida y no pagada del 08/05/2022.

3.14.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/04/2022, fecha en que la cuota del mes de abril se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 3.14.

3.15. Por la suma de \$2.250.023 por concepto del capital insoluto acelerado.

3.15.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, causados desde la fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se realice el pago total del capital acelerado consignado en el numeral 3.15.

4. POR EL PAGARÉ N° 8490086120

4.1. La suma de \$245.351 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/04/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

4.1.2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/04/2021, fecha en que la cuota del mes de abril se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 4.1.

4.2. La suma de \$245.351 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/05/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

4.2.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/05/2021, fecha en que la cuota del mes de mayo se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 4.2.

4.3. La suma de \$245.351 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/06/2021, valor desagregado del capital total acelerado.



4.3.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/06/2021, fecha en que la cuota del mes de junio se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 4.3.

4.4. La suma de \$245.351 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/07/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

4.4.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/07/2021, fecha en que la cuota del mes de julio se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 4.4.

4.5. La suma de \$245.351 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/08/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

4.5.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/08/2021, fecha en que la cuota del mes de agosto se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 4.5.

4.6. La suma de \$245.351 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/09/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

4.6.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/09/2021, fecha en que la cuota del mes de septiembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 4.6.

4.7. La suma de \$245.351 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/10/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

4.7.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/10/2021, fecha en que la cuota del mes de octubre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 4.7.

4.8. La suma de \$245.351 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/11/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

4.8.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/11/2021, fecha en que la cuota del mes de noviembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 4.8.

4.9. La suma de \$245.351 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/12/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

4.9.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/12/2021, fecha en que la cuota del mes de diciembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 4.9.

4.10. La suma de \$245.351 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/01/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

4.10.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/01/2022, fecha en que la cuota del mes de enero se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 4.10.



4.11. La suma de \$245.351 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/02/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

4.11.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/02/2022, fecha en que la cuota del mes de febrero se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 4.11.

4.12. La suma de \$245.351 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/03/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

4.12.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/03/2022, fecha en que la cuota del mes de marzo se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 4.12.

4.13. La suma de \$245.351 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/04/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

4.13.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/04/2022, fecha en que la cuota del mes de abril se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 4.13.

4.14. La suma de \$245.351 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/05/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

4.14.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/05/2022, fecha en que la cuota del mes de mayo se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 4.14.

4.15. La suma de \$2.453.516,83 M/CTE por concepto del capital insoluto acelerado.

4.15.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, causados desde la fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se realice el pago total del capital acelerado consignado en el numeral 4.15.

5. POR EL PAGARÉ N° 8490086122

5.1. La suma de \$220.384 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/04/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

5.1.2. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/04/2021, fecha en que la cuota del mes de abril se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 5.1.

5.2. La suma de \$220.384 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/05/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

5.2.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/05/2021, fecha en que la cuota del mes de mayo se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 5.2.

5.3 La suma de \$220.384 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/06/2021, valor desagregado del capital total acelerado.



5.3.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/06/2021, fecha en que la cuota del mes de junio se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 5.3.

5.4. La suma de \$220.384 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/07/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

5.4.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/07/2021, fecha en que la cuota del mes de julio se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 5.4.

5.5. La suma de \$220.384 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/08/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

5.5.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/08/2021, fecha en que la cuota del mes de agosto se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 5.5.

5.6. La suma de \$220.384 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/09/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

5.6.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/09/2021, fecha en que la cuota del mes de septiembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 5.6.

5.7. La suma de \$220.384 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/10/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

5.7.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/10/2021, fecha en que la cuota del mes de octubre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 5.7.

5.8. La suma de \$220.384 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/11/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

5.8.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/11/2021, fecha en que la cuota del mes de noviembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 5.8.

5.9. La suma de \$220.384 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/12/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

5.9.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/12/2021, fecha en que la cuota del mes de diciembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 5.9.

5.10. La suma de \$ 220.384 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/01/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

5.10.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/01/2022, fecha en que la cuota del mes de enero se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 5.10.



5.11. La suma de \$220.384 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/02/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

5.11.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/02/2022, fecha en que la cuota del mes de febrero se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 5.11.

5.12. La suma de \$220.384 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/03/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

5.12.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/03/2022, fecha en que la cuota del mes de marzo se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 5.12.

5.13. La suma de \$220.384 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/04/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

5.13.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/04/2022, fecha en que la cuota del mes de abril se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 5.13.

5.14. La suma de \$220.384 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/05/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

5.14.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/05/2022, fecha en que la cuota del mes de mayo se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 5.14.

5.15. La suma de \$2.203.840,91 M/CTE por concepto del capital insoluto acelerado.

5.15.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, causados desde la fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se realice el pago total del capital acelerado consignado en el numeral 5.15.

6. POR EL PAGARÉ N° 8490086123

6.1. La suma de \$192.083 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/04/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

6.1.2. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/04/2021, fecha en que la cuota del mes de abril se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 6.1.

6.2. La suma de \$192.083 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/05/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

6.2.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/05/2021, fecha en que la cuota del mes de mayo se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 6.2.

6.3. La suma de \$192.083 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/06/2021, valor desagregado del capital total acelerado.



6.3.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/06/2021, fecha en que la cuota del mes de junio se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 6.3.

6.4. La suma de \$192.083 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/07/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

6.4.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/07/2021, fecha en que la cuota del mes de julio se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 6.4.

6.5. La suma de \$192.083 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/08/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

6.5.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/08/2021, fecha en que la cuota del mes de agosto se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 6.5.

6.6. La suma de \$192.083 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/09/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

6.6.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/09/2021, fecha en que la cuota del mes de septiembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 6.6.

6.7. La suma de \$192.083 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/10/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

6.7.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/10/2021, fecha en que la cuota del mes de octubre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 6.7.

6.8. La suma de \$192.083 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/11/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

6.8.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/11/2021, fecha en que la cuota del mes de noviembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 6.8.

6.9. La suma de \$192.083 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/12/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

6.9.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/12/2021, fecha en que la cuota del mes de diciembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 6.9.

6.10. La suma de \$192.083 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/01/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

6.10.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/01/2022, fecha en que la cuota del mes de enero se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 6.10.



6.11. La suma de \$192.083 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/02/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

6.11.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/02/2022, fecha en que la cuota del mes de febrero se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 6.11.

6.12. La suma de \$192.083 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/03/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

6.12.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/03/2022, fecha en que la cuota del mes de marzo se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 6.12.

6.13. La suma de \$192.083 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/04/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

6.13.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/04/2022, fecha en que la cuota del mes de abril se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 6.13.

6.14. La suma de \$192.083 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 08/05/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

6.14.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 09/05/2022, fecha en que la cuota del mes de mayo se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral 6.14.

6.15. La suma de \$1.920.840 M/CTE por concepto del capital insoluto acelerado.

6.15.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, causados desde la fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se realice el pago total del capital acelerado consignado en el numeral 6.15.

7. POR EL PAGARÉ N° 8490086146

7.1. La suma de \$354.899 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/11/2020, valor desagregado del capital total acelerado.

7.1.2. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/11/2020, fecha en que la cuota del mes de noviembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral anterior.

7.2. La suma de \$354.899 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/12/2020, valor desagregado del capital total acelerado.

7.2.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/12/2020, fecha en que la cuota del mes de diciembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral anterior.

7.3. La suma de \$354.899 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/01/2021, valor desagregado del capital total acelerado.



7.3.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/01/2021, fecha en que la cuota del mes de enero se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral anterior.

7.4. La suma de \$354.899 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/02/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

7.4.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/02/2021, fecha en que la cuota del mes de febrero se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral anterior.

7.5. La suma de \$354.899 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/03/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

7.5.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/03/2021, fecha en que la cuota del mes de marzo se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral anterior.

7.6. La suma de \$354.899 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/04/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

7.6.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/04/2021, fecha en que la cuota del mes de abril se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral anterior.

7.7. La suma de \$354.899 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/05/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

7.7.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/05/2021, fecha en que la cuota del mes de mayo se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral anterior.

7.8. La suma de \$354.899 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/06/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

7.8.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/06/2021, fecha en que la cuota del mes de junio se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral anterior.

7.9. La suma de \$354.899 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/07/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

7.9.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/07/2021, fecha en que la cuota del mes de julio se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral anterior.

7.10. La suma de \$354.899 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/08/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

7.10.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/08/2021, fecha en que la cuota del mes de agosto se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral anterior.



7.11. La suma de \$ 354.899 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/09/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

7.11.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/09/2021, fecha en que la cuota del mes de septiembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral anterior.

7.12. La suma de \$ 354.899 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/10/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

7.12.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/10/2021, fecha en que la cuota del mes de octubre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total del valor consignado en el numeral anterior.

8. POR EL PAGARÉ N° 8490086145

8.1. La suma de \$783.532 M/CTE, por concepto de INTERÉS CORRIENTE de la cuota del 13/11/2020, causados entre el 14/10/2020 al 13/11/2020, liquidados a la tasa convencional pactada, siempre y cuando no supere los límites que la ley establece para este tipo de intereses.

8.2. La suma de \$779.433 M/CTE, por concepto de INTERÉS CORRIENTE de la cuota del 13/12/2020, causados entre el 14/11/2020 al 13/12/2020, liquidados a la tasa convencional pactada, siempre y cuando no supere los límites que la ley establece para este tipo de intereses.

8.3. La suma de \$778.317 M/CTE, por concepto de INTERÉS CORRIENTE de la cuota del 13/01/2021, causados entre el 14/12/2020 al 13/01/2021, liquidados a la tasa convencional pactada, siempre y cuando no supere los límites que la ley establece para este tipo de intereses.

8.4. La suma de \$777.944 M/CTE, por concepto de INTERÉS CORRIENTE de la cuota del 13/02/2021, causados entre el 14/01/2021 al 13/02/2021, liquidados a la tasa convencional pactada, siempre y cuando no supere los límites que la ley establece para este tipo de intereses.

8.5. La suma de \$773.479 M/CTE, por concepto de INTERÉS CORRIENTE de la cuota del 13/03/2021, causados entre el 14/02/2021 al 13/03/2021, liquidados a la tasa convencional pactada, siempre y cuando no supere los límites que la ley establece para este tipo de intereses.

8.6. La suma de \$771.988 M/CTE, por concepto de INTERÉS CORRIENTE de la cuota del 13/04/2021, causados entre el 14/03/2021 al 13/04/2021, liquidados a la tasa convencional pactada, siempre y cuando no supere los límites que la ley establece para este tipo de intereses.

8.7. La suma de \$768.042 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/05/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

8.7.1. La suma de \$772.362 M/CTE, por concepto de INTERÉS CORRIENTE de la cuota del 13/05/2021, causados entre el 14/04/2021 al 13/05/2021, liquidados a la tasa convencional pactada, siempre y cuando no supere los límites que la ley establece para este tipo de intereses.

8.7.2. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/05/2021, fecha en que la cuota del mes de mayo se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago de la misma.

8.8. La suma de \$768.042 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/06/2021, valor desagregado del capital total acelerado.



8.8.1. La suma de \$761.346 M/CTE, por concepto de INTERÉS CORRIENTE de la cuota del 13/06/2021, causados entre el 14/05/2021 al 13/06/2021, liquidados a la tasa convencional pactada, siempre y cuando no supere los límites que la ley establece para este tipo de intereses.

8.8.2 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/06/2021, fecha en que la cuota del mes de junio se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total de la misma.

8.9. La suma de \$768.042 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/07/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

8.9.1. La suma de \$748.772 M/CTE, por concepto de INTERÉS CORRIENTE de la cuota del 13/07/2021, causados entre el 14/06/2021 al 13/07/2021, liquidados a la tasa convencional pactada, siempre y cuando no supere los límites que la ley establece para este tipo de intereses.

8.9.2. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/07/2021, fecha en que la cuota del mes de julio se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total de la misma.

8.10. La suma de \$768.042 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/08/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

8.10.1. La suma de \$734.022 M/CTE, por concepto de INTERÉS CORRIENTE de la cuota del 13/08/2021, causados entre el 14/07/2021 al 13/08/2021, liquidados a la tasa convencional pactada, siempre y cuando no supere los límites que la ley establece para este tipo de intereses.

8.10.2. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/08/2021, fecha en que la cuota del mes de agosto se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total de la misma.

8.11. La suma de \$768.042 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/09/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

8.11. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/09/2021, fecha en que la cuota del mes de septiembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total de la misma.

8.12. La suma de \$768.042 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/10/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

8.12.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/10/2021, fecha en que la cuota del mes de octubre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total de la misma.

8.13. La suma de \$768.042 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/11/2021, valor desagregado del capital total acelerado.

8.13.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/11/2021, fecha en que la cuota del mes de noviembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total de la misma.

8.14. La suma de \$768.042 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/12/2021, valor desagregado del capital total acelerado.



8.14.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/12/2021, fecha en que la cuota del mes de diciembre se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total de la misma.

8.15. La suma de \$768.042 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/01/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

8.15.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/01/2022, fecha en que la cuota del mes de enero se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total de la misma.

8.16. La suma de \$768.042 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/02/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

8.16.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/02/2022, fecha en que la cuota del mes de febrero se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total de la misma.

8.17. La suma de \$768.042 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/03/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

8.17.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/03/2022, fecha en que la cuota del mes de marzo se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total de la misma.

8.18. La suma de \$768.042 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/04/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

8.18.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/04/2022, fecha en que la cuota del mes de abril se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago de la misma.

8.19 La suma de \$768.042 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/05/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

8.19.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/05/2022, fecha en que la cuota del mes de mayo se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total de la misma.

8.20. La suma de \$768.042 M/CTE, por concepto de CAPITAL de la cuota vencida y no pagada del 13/06/2022, valor desagregado del capital total acelerado.

8.20.1. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal autoriza por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 14/06/2022, fecha en que la cuota del mes de junio se hizo exigible, hasta cuando se realice el pago total de la misma.

8.21. La suma de \$30.721.680,44 M/CTE por concepto del capital insoluto acelerado.

8.21.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, causados desde la fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se realice el pago total del capital acelerado consignado en el numeral anterior.

SEGUNDO. Sobre costas se resolverá oportunamente.



TERCERO. Por **secretaría** remítase a la DIAN la comunicación de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Se ordena al demandante notificar esta decisión a la parte ejecutada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con un término de cinco (5) días hábiles a la notificación de esta providencia para pagar la obligación, o en su defecto, diez (10) días hábiles para proponer excepciones de mérito, si lo considera pertinente.

QUINTO. Se reconoce a la sociedad V Y S Valores y Soluciones Group S.A.S., quien actúa a través de su representante legal, la abogada Diana Marcela Ojeda, como endosatario en procuración del extremo demandante.

Notifíquese (2)

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy **23 de septiembre de 2022** se notifica a las partes
el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **934dc8f86ba89489a143710a8da8c16b9b2a078e29ee2b6302f465b7569c3c83**

Documento generado en 22/09/2022 09:06:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>